



**Departamento de Boyacá  
Gobernación**

**DECRETO NÚMERO 400 DE  
( 20 OCT 2020 )**

"Por medio del cual se hace una designación"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que en artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa "... está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9º establece que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que el artículo 10º de la Ley 489 de 1998, al señalar los requisitos de delegación, dispone que "En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la mencionada Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto forma de delegación, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, el delegatario y las condiciones de tiempo modo y lugar para el ejercicio de la delegación.

Que según el artículo 303 de Constitución Política, el Gobernador ejerce funciones de Jefe de la Administración Seccional y Representante legal del Departamento, por lo tanto, está facultado y autorizado por la Constitución y la ley para ordenar el gasto, dirigir la función administrativa y delegar las funciones en la Entidad Territorial.

Que el Gobernador debe participar como integrante ante el Sorteo de Selección de hogares Beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie-SFVE, Proyecto: Urbanización Los Pinos, Guateque - Boyacá, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y la resolución 00531 de 2019.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, se hace necesario delegar la representación del señor Gobernador en el mencionado Consejo.



**Departamento de Boyacá  
Gobernación**

**DECRETO NÚMERO 400 DE  
( 20 OCT 2020 )**

"Por medio del cual se hace una designación"

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Designar al Doctor JOHN FREDY PIÑA CAMARGO, Identificado con cédula de ciudadanía No. 7.185.863, en su calidad de Director de Vivienda, Edificaciones y Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura Pública para participar como delegado del Gobernador, ante el Sorteo de Selección de hogares Beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie-SFVE, Proyecto: Urbanización Los Pinos, Guateque – Boyacá, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y la resolución 00531 de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente decreto al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social - Sorteo de Selección de hogares Beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie-SFVE, Proyecto: Urbanización Los Pinos, Guateque – Boyacá, y al Doctor JOHN FREDY PIÑA CAMARGO.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a

20 OCT 2020

**RAMIRO BARRAGÁN ADAME**  
Gobernador de Boyacá

**JENNYFHER MILENA LASPRILLA BECERRA**  
Secretaria General (E)

Elaboró: Miryam Correa López  
Técnico Administrativo  
Revisó: César Augusto Medina Rodríguez  
Profesional Universitario

Aprobó: Blanca Elvira Soler López  
Directora General de Talento Humano (E)